

BOLETÍN CRIMINOLÓGICO

Nº 78

Instituto andaluz interuniversitario de Criminología

FEBRERO - MARZO 2005

ANÁLISIS DE LA DELINCUENCIA DE MENORES EXTRANJEROS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Felipe Salmerón Cejudo
Enrique Zenni Gómez

Introducción

La delincuencia juvenil es un fenómeno que siempre ha interesado a la Criminología, de ahí que existan un gran número de trabajos empíricos realizados desde el siglo pasado sobre este problema social.

El trabajo que aquí se presenta pretende analizar la incidencia y características del menor extranjero en la delincuencia juvenil de Málaga. A partir de la recogida de los datos de la Fiscalía de menores del año 2003, los autores identifican los factores que permiten conocer las peculiaridades de estos menores: sexo, edad, procedencia o tipología delictiva cometida.

Del mismo modo, a través de la fuente de información de la que parten, consiguen hacer un seguimiento del procedimiento penal en el que estos menores infractores se ven envueltos, pudiendo conocer las características de las medidas cautelares adoptadas, la resolución de los expedientes o la reincidencia de los menores.

El cruce de algunas de estas variables permite llegar a conclusiones sumamente interesantes, que incluso pueden echar por tierra determinados prejuicios sociales en torno a este controvertido tema.

El objetivo de este trabajo es conocer un aspecto de la delincuencia de Málaga: la delincuencia relacionada con los menores extranjeros. El tema se eligió dada la poca información existente sobre él, ya que existen numerosos trabajos y estadísticas sobre menores en general, pero ninguno se centra en los menores extranjeros.

Para su realización se recabaron datos de la fiscalía de menores de Málaga, que nos mostraron aspectos tales como la edad, el sexo, la nacionalidad, el tipo de infracción cometida, la zona donde se produjo el hecho y el tratamiento legal que reciben los menores por parte de la justicia española.

El estudio se llevó a cabo durante el año 2003, una vez entrada en vigor la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Resultados

El 9,26% de los delitos o faltas que fueron conocidos por la Fiscalía de menores corresponden a los realizados por **menores extranjeros**.

Los datos sobre el **sexo** reflejan la superioridad de los hombres delincuentes (88%) sobre las mujeres (12%).

Las **edades** encontradas en los menores del estudio realizado han sido agrupadas en dos intervalos o categorías (14 y 15 años, y 16 y 17 años). Del total de expedientes estu-

diados, más de la mitad corresponde al intervalo de edad que comprende a los menores de entre dieciséis y diecisiete años. Se ha de notar que es con esa edad con la que con mayor frecuencia llegan a nuestro país de forma ilegal menores procedentes de África. También, en lo que se refiere a menores extranjeros turistas en nuestro país, se trata de la edad más conflictiva, dado que se encuentran en su fase de pubertad, manifestándose los problemas típicos de ese periodo, tales como rebeldía, inconformismo, unión a grupos de iguales, consumo de drogas y de alcohol, etc.

En relación a la **procedencia** de los menores extranjeros que cometen delitos o faltas tanto en Málaga capital como en su provincia, podemos afirmar que la gran mayoría procede de Marruecos (39%) y del Reino Unido (35%). Una posible explicación de este dato, respecto a los menores marroquíes, puede encontrarse en la cercanía de Marruecos con nuestro país, lo que hace a España casi obligado para acceder al resto de Europa. Tanto si la intención de estos jóvenes marroquíes es quedarse en nuestro país, como si es llegar a otros países de Europa, es previsible que lleguen a cometer ciertos delitos o faltas ya que entran de forma ilegal, sin recursos económicos para subsistir, no tienen familia que los puedan acoger y carecen de posibilidad de encontrar o buscar trabajo.



METODOLOGÍA

Los datos se recogieron de la Memoria Anual del año 2003, donde se encuentran todos los delitos y faltas cometidos en Málaga y provincia por menores de los que la Fiscalía haya tenido conocimiento. Esta memoria recoge los datos de los menores tanto españoles como extranjeros involucrados en diligencias por presuntos delitos o faltas abiertas por los distintos cuerpos de seguridad (Cuerpo Nacional de Policía, Policía Local y Guardia Civil) y por los Juzgados, ya sea por denuncias efectuadas por particulares o por los propios cuerpos de seguridad.

En el año 2003 se iniciaron un total de 4114 diligencias preliminares con menores, es decir, diligencias abiertas por Fiscalía para el conocimiento de la presunta comisión de hechos constitutivos de delito o falta. De este total se excluyeron todos aquellos nombres y apellidos no españoles, así como aquellos que tuvieran alguna particularidad que nos hiciera pensar que fueran extranjeros, siempre teniendo en cuenta que numerosos menores aparentemente extranjeros eran españoles de nacimiento, al ser hijos de inmigrantes o de ciudadanos extranjeros en general.

También se redujo el número al excluir a aquellos que, aún siendo extranjeros y menores, se salían de los parámetros buscados por nuestro trabajo: menores de catorce años, mayores de dieciocho, o delitos cometidos con anterioridad al 2003.

Una vez hechas estas dos cribas, obtuvimos el universo del estudio, que se componía de un total de 381 menores extranjeros que presuntamente habían cometido delitos o faltas en la provincia de Málaga en el año 2003. Debido al gran número de expedientes obtenidos, se realizó una selección aleatoria eligiendo aquellos expedientes que finalizaban en número par, obteniendo los 171 expedientes que componen la muestra representativa del trabajo.

En cuanto a los menores procedentes del Reino Unido, el significativo número de delitos y faltas cometidos por éstos puede ser debido a que se trasladan con su familia para pasar su periodo de vacaciones y acaban cometiendo, ciertas faltas o delitos de poca consideración (conducir o circular con un ciclomotor careciendo del seguro obligatorio, realizar pintadas en mobiliario urbano público o privado o llevar a cabo pequeños hurtos en establecimientos).

En cuanto a las **zonas** de la provincia de Málaga donde se cometen los delitos y faltas, destaca la costa oeste. Se trata de una zona extensa, con gran atractivo turístico, donde existen muchas zonas residenciales y grandes aglomeraciones de personas. La segunda zona con mayor porcentaje de comisión de delitos y faltas corresponde a Málaga capital, al tratarse de un área con gran afluencia de turismo, aglomeración de personas y objetos, así como una importante actividad comercial (sobre todo en la zona centro). Llama la atención el porcentaje que aparece en la costa este, que es un 8 % del total. Aunque se trata también de una zona turística, son áreas o pueblos dormitorio y la afluencia de menores extranjeros es menor.

Los **comportamientos delictivos** encontrados en los expedientes

abiertos en Fiscalía de menores son en su mayoría faltas y, en un número menor, delitos que se caracterizan en general, por ser de poca entidad y poco violentos, aunque existen casos puntuales de exagerada violencia.

Para poder procesar los datos de manera más representativa y fácil, hemos agrupado los diecisiete delitos o categorías distintas en tres grupos:

- *Delitos y faltas contra las personas*. Este grupo contiene infracciones de robo con violencia, lesiones, agresiones sexuales, maltrato familiar, insultos, amenazas y atentado a la autoridad.

Este grupo representa un índice total del 31%, siendo lo más numeroso las lesiones (16%), seguido del robo con violencia e intimidación (6%).

- *Delitos y faltas contra la propiedad*. Este grupo contiene infracciones de robo con fuerza en las cosas, robo y hurto de uso de vehículos, daños a la propiedad, hurto o delitos contra la propiedad intelectual o industrial.

Este bloque abarca más de la mitad de los delitos y faltas estudiados, teniendo un índice del 53% del total, siendo así el grupo predomi-

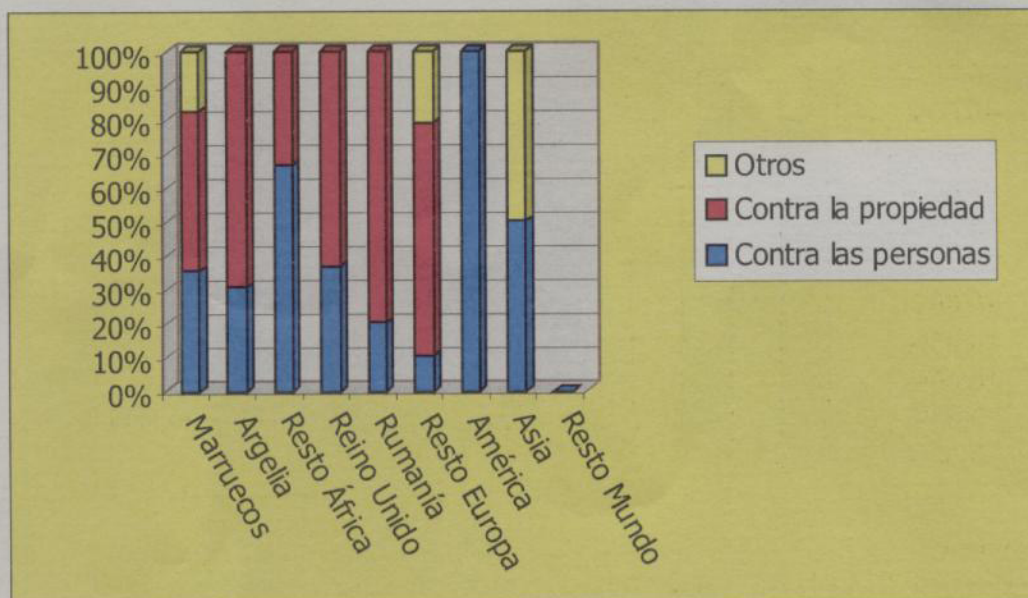
nante. Los hechos que más se repiten son el robo con fuerza en las cosas y el hurto, ambos con una incidencia del 15%, seguidos de los daños a la propiedad (12%), y del robo y hurto de uso de vehículos (11%).

- *Otros delitos y faltas*. En este grupo hemos incluido aquellas infracciones que no encajaban en las otras dos categorías. Se trata de delitos y faltas que se cometen contra la colectividad, como es el caso de tráfico de drogas, incendio, delitos contra la seguridad del tráfico, estafas inmobiliarias, o de la infracción administrativa de estancia ilegal en el país.

Tienen una incidencia del 16%. Entre ellos destacan la conducción de vehículo a motor sin seguro (8%) y el tráfico de drogas (4%). El incendio (2%), la estancia ilegal en el país y la conducción temeraria, (1%) cada uno, completan la cifra.

Si analizamos la tipología delictiva en relación a la procedencia de los menores, tal y como se muestra en el gráfico 1, se puede destacar que las infracciones penales más frecuentes para todas las nacionalidades son los que atentan contra la propiedad, seguidas con bastante menos frecuencia por las cometidas contra las personas.

Gráfico 1. Distribución en porcentajes de los tipos de infracciones según la procedencia



Respecto a las **medidas cautelares adoptadas**, de los 171 casos estudiados en 156 no se tomó ninguna medida cautelar; sólo en 15 casos se tomó alguna de las medidas cautelares que marca la *Ley de Responsabilidad del Menor*. En casi todos esos casos se tomaron las medidas cuando los menores encausados en diligencias habían mostrado violencia al realizar los hechos que se les imputaban, o cuando pudieran provocar algún daño a terceros si quedaban en libertad.

En relación a la **resolución de los expedientes**, de todos los estudiados sobre menores extranjeros con fecha de 2003, sólo un 3,51% terminó en sentencia, en ese mismo año sólo 6 expedientes comenzaron y finalizaron en el año 2003. Se encontró un 19,88% de expedientes en trámite y un 15,79% de expedientes pendientes a la espera del juicio correspondiente, lo que supone que hay más de un 35% de expedientes que no se han resuelto en la fecha de la finalización de la recogida de los datos del estudio.

Esto quiere decir que ha transcurrido en la mayoría de los casos más de un año, lo que muestra la gran tardanza en la resolución de los expedientes.

Otro dato que llama bastante la atención es el alto porcentaje de archivo y desistimiento, un 34% y

un 30% respectivamente, lo que supone el restante 64% del total de expedientes estudiados. Tanto los archivos como los desistimientos se deben a la potestad que al efecto le atribuye la ley a la Fiscalía de Menores, cuando los hechos cometidos son de poca entidad, no hay reincidencia y la situación familiar del menor es la correcta y adecuada para él. Este hecho hace que el sistema no se sature aún más, y se dé fin a más de la mitad de los expedientes.

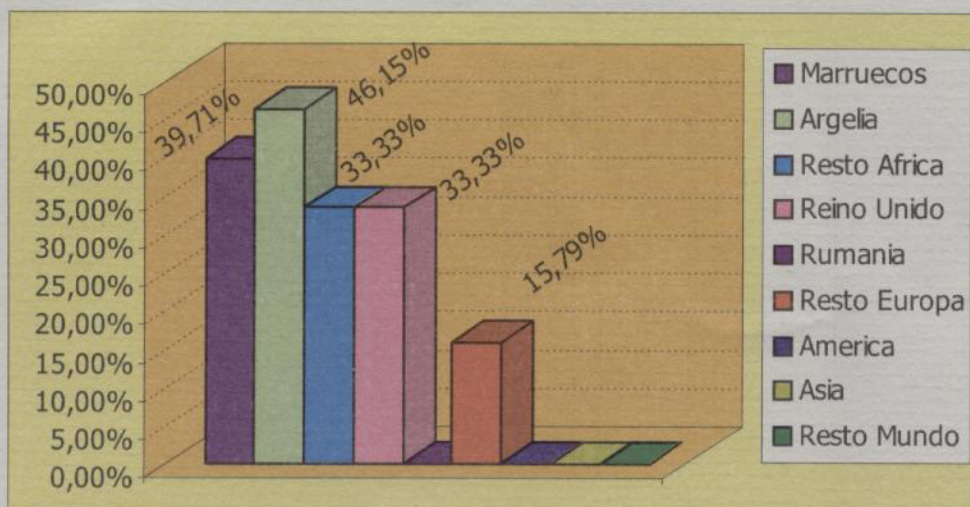
En cuanto a la **reincidencia**, se puede observar cómo del total de los menores estudiados la gran mayoría de los que han cometido algún tipo de delito o falta no son reincidentes. La reincidencia se ha podido comprobar consultando los datos existentes en el programa informático de la Fiscalía de Menores. Una vez que localizamos al menor extranjero, el programa nos indicaba si éste había estado implicado en otros hechos distintos de los que la Fiscalía hubiera tenido conocimiento, ya fuera en el año 2003 o en otros anteriores. A este efecto, los hechos cometidos por los menores antes del 2003 no nos servían, ya que se salían del periodo anual objeto de estudio, pero sí los utilizamos para averiguar la reincidencia. Según los datos obtenidos y analizados, sólo un tercio

de los menores fue reincidente (33%), frente a un 67% de no reincidentes.

Este porcentaje es el global de la totalidad de los menores estudiados, teniendo que matizar que al estudiar la reincidencia por nacionalidades se observa que algunas de ellas hacen subir el tanto por ciento global (gráfico 2).

En efecto, se puede comprobar que los porcentajes más relevantes corresponden a los menores procedentes de Marruecos y de Argelia, generalmente debido a su difícil situación en un país que no es el suyo. De los europeos, cabe destacar el alto índice de los no reincidentes. Se trata en su mayoría de menores desplazados con su familia que cometen faltas o pequeños delitos a modo de "gamberradas". Dado que su situación familiar es la idónea, asistida por sus padres, y los hechos cometidos son de poca importancia o cuantía, sumado al hecho de que van a abandonar el país en breve plazo de tiempo (al terminar sus vacaciones), la fiscalía decide desistir en la incoación de estos expedientes. Este último aspecto afecta también al tiempo medio de resolución de estos expedientes. Su resolución es extremadamente rápida, aumentando el índice de los que se resuelven antes de los 6 meses.

Gráfico 2. Índice de reincidencia según procedencia del delincuente.



Conclusiones

Cuando se trata el tema de los menores delincuentes extranjeros, todo parece indicar en un principio que la mayor parte de las infracciones son cometidas por menores procedentes de países del Magreb, predominantemente de Marruecos. Los datos analizados nos dan a conocer que el número de delitos que cometen éstos es semejante al de los cometidos por los jóvenes procedentes del Reino Unido. De esta forma queda desacreditada la creencia de que los jóvenes "ilegales" que llegan del otro lado del estrecho son los que más delinquen. Aquellos procedentes del Reino Unido igualan a los marroquíes en número de hechos, aun proviniedo de Europa.

A pesar de existir semejanzas respecto al grado de incidencia, las infracciones cometidas por unos y por otros son de distinta naturaleza. Mientras que los marroquíes realizan infracciones de diversa índole, los procedentes del Reino Unido realizan predominantemente infracciones contra la propiedad. También existen diferencias respecto a los expedientes tramitados: las infracciones cometidas por magrebíes son de más gravedad y violencia que los de las demás nacionalidades.

Otra importante diferencia la encontramos en el apartado de la reincidencia. Aunque de forma general los reincidentes son sólo un tercio del total, si los estudiamos por nacionalidad resulta que los menores que más reinciden son los provenientes de países del Magreb.

Ello puede ser debido a la situación de unos y de otros. El menor que viene del Reino Unido generalmente comete algún acto delictivo en el transcurso de sus vacaciones, regresa con su familia a su país de origen, y probablemente no vuelva jamás a España. Es improbable que cometa ningún otro delito en nuestro país, por lo menos mientras sea menor y, además, tendría que hacerlo en la provincia de Málaga para que nosotros lo pudiéramos contar como reincidente.

La situación de los menores marroquíes es totalmente diferente. Éstos suelen llegar a Málaga sin nada, sobreviven como pueden huyendo de las instituciones y pueden llegar a cometer delitos para subsistir. La justicia los acoge en centros de los que se escapan para volver a las calles a buscarse la vida. Obviamente vuelven a delinquir, engrosando la estadística de reincidentes.

Además, en la reincidencia influyen otros aspectos que desencadenan, o contribuyen en gran medida a, que los menores en general perciban una sensación de impunidad en sus actos, aunque por ellos se haya abierto diligencias en Fiscalía. Estos aspectos están reflejados en el estudio y se refieren al funcionamiento del sistema legal que actúa sobre el menor. Nos estamos refiriendo a la lentitud del proceso que dificulta la corrección de la conducta del menor frente al delito. Tras la detención por la policía y las entrevistas con el Fiscal y el equipo técnico, suele pasar al juzgado, y allí se puede quedar

estancado el proceso a la espera de la celebración del juicio. Durante ese periodo, el menor está en libertad, en el mismo ambiente que le llevó a delinquir, olvidándose de lo que le puede pasar y expuesto a volver a delinquir. Esta tardanza resulta de la suma del tiempo que emplea la Fiscalía en la realización del expediente, más lo que tarda el Juzgado en llevarlo a juicio. Casi la mitad de los expedientes tardan en terminarse más de seis meses, y algo menos de un tercio no se han terminado aún pasado un año.

Otro aspecto del sistema legal aplicado a los menores que influye en la sensación de impunidad del menor es la falta de contundencia del modelo penal usado en nuestro país. Un tercio de los expedientes abiertos en Fiscalía, no llegan nunca al juzgado. Se terminan por desistimiento de la incoación del expediente. Estos casos no se llevan al juzgado por razones variadas, como puede ser que el menor sea primario o que el hecho tenga poca entidad.

Como última conclusión, podríamos determinar el perfil del menor extranjero que realiza faltas y delitos: sujeto predominantemente varón, de edad comprendida entre los dieciséis y diecisiete años, procedente mayoritariamente de Marruecos o del Reino Unido, que actúa preferentemente en la capital o en la zona Oeste de la provincia, comete en su mayoría delitos contra la propiedad y no suele ser reincidente.